



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 108/2020 DEL 29 DE JUNIO DE 2020 QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN D.D. FACSO N° 60/2019 DEL 27 DE MARZO DE 2019, QUE APRUEBA LA ESCALA DE VALORACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ESTABLECE LAS PAUTAS Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN DE HORAS DE EXTENSION EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota D.D. FACSO N° 310/2020 de la **Facultad de Ciencias Sociales**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 27.263 de fecha 2 de noviembre de 2020, por la que remite los ajustes sugeridos por la Comisión Asesora Permanente de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria referente a la **Resolución N° 0424-00-2020** de fecha 19 de agosto de 2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES LA RESOLUCIÓN D.D. FACSO N° 108/2020 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2020, REFERENTE A LA ESCALA DE VALORACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y SE SOLICITA A LA CITADA FACULTAD LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO COORDINADO ENTRE LA COMISIÓN DE ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL RECTORADO", y solicita la remisión del mismo a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria, para dar continuidad a los trámites correspondientes.

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria, de fecha 17 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"Dictamen CIPEU N° 35/2020:

La Comisión, ha analizado el expediente de referencia y pone a consideración del Consejo Superior Universitario la misma, teniendo en cuenta la Nota DGEU N° 100/2020", como sigue: "...por la que se sugiere por única y exclusiva vez la aprobación del reglamento, con la observación que sea de estricto cumplimiento que la acreditación de las horas de extensión deberá ser ejecutada solo al contar con las validaciones documentales de cada actividad realizada por el estudiante, remitidas y registradas en la Institución".



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

..//..(2)

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0577-01-2020 **Homologar** la Resolución N° 108/2020 del 29 de Junio de 2020 que modifica la Resolución D.D. FACSO N° 60/2019 del 27 de Marzo de 2019, que aprueba la Escala de Valoración de Horas de Extensión Universitaria y establece las Pautas y Mecanismos para la Implementación de los Proyectos de Extensión Universitaria y Acreditación de Horas de Extensión en la Facultad de Ciencias Sociales, durante y posterior a la Vigencia de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Covid-19, tal como sigue:

"Resolución No. 108/2020

San Lorenzo, 29 de junio de 2020.

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN D.D. FACSO N° 60/2019 DEL 27 DE MARZO DE 2019 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ESCALA DE VALORACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y ESTABLECE LAS PAUTAS Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN DE HORAS DE EXTENSION EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 con cargo de dar cuentas al Consejo Superior Universitario".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en sus artículos 191° al 202° respecto a los fines de la extensión universitaria.

Resolución No. 0428-00-2005 del CSU "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA"

La Resolución D.D. FACSO N° 60/2019 del 27 de marzo de 2019 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ESCALA DE VALORACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución CE-CONES N° 04 de fecha 21 de marzo de 2020 "QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

././.(3)

La Resolución D.D. FACSO N° 062 de fecha 26 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE, EN SUSTITUCIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES A FIN DE DESARROLLAR LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A OBJETO DE ACOMPAÑAR LOS PROCESOS Y EL CALENDARIO ACADÉMICO HASTA TANTO DURE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL".

La Resolución D.D. FACSO N° 69/2020 de fecha 20 de abril del 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN con cargo de dar cuentas al Consejo Superior Universitario", y la necesidad de establecer pautas y mecanismos para la ejecución de proyectos de extensión, así como la acreditación de horas, a estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción, la que tendrá vigencia por el tiempo que dure las medidas de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Central.

La Resolución CE-CONES N° 08/2020 de fecha 16 de abril de 2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES", por medio de la cual el Consejo Nacional de Educación Superior - CONES, ha indicado a las Instituciones de Educación Superior, pautas y orientaciones generales a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de postgrado a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas ante la situación derivada del estado de emergencia sanitaria que impide a las Instituciones de Educación Superior continuar con los procesos de enseñanza-aprendizaje de modo presencial.

La Resolución del Rectorado N° 0479/2020 de fecha 15 de abril de 2020 "POR LA CUAL SE RECOMIENDA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS, RECALENDARIZAR LOS PROCESOS RELACIONADOS AL DESARROLLO DE CLASES Y EVALUACIONES PRESENCIALES A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2020, VALIDANDO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FUERON DESARROLLADAS CONFORME AL CALENDARIO ACADÉMICO DE CADA FACULTAD".



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

../.(4)

La Ley N° 6524 /2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

El artículo 2° de la Resolución del Rectorado N° 2759 del 23 de octubre de 2018" POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" que en su inciso l) dice: "Establecer como deberes y atribuciones de la Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, las siguientes: Dictar resoluciones. (...)".

La ley N° 4995/2013 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- Art. 1°.- MODIFICAR LA RESOLUCIÓN D.D. FACSO N° 60/2019 del 27 de marzo de 2019 "QUE APRUEBA LA ESCALA DE VALORACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" Y ESTABLECER LAS PAUTAS Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN DE HORAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 con cargo de dar cuentas al Consejo Superior Universitario".**
- Art. 2°.- ESTABLECER la escala de valoración de horas de extensión universitaria en las carreras de Trabajo Social y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:**



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
 Resolución N° 0577-00-2020

.../..(5)

Escala de valoración de horas de extensión universitaria			
Líneas de acción	Actividades	Escala 30 horas. El/la estudiante, deberá participar en 3 componentes distintos como mínimo	Escala 90 horas. El/la estudiante, deberá participar en 3 componentes distintos como mínimo
1. CURSOS EXTRACURRICULARES (* Deberá desarrollarse involucrando a una comunidad externa a la UNA conforme al artículo 200° del Estatuto de la UNA)	Congresos nacionales e internacionales presencial u online	Organizadores/as: Máximo hasta 10 horas.	Organizadores/as: Máximo hasta 30 horas.
	Charlas educativas de interés social, Cátedras libres y Exposiciones, en la forma presencial o virtual	Organizadores/as: Máximo hasta 10 horas.	Organizadores/as: Máximo hasta 30 horas.
	Diálogos presenciales o virtuales, Seminario presencial o Virtual, Video conferencia	Organizadores/as: Máximo hasta 10 horas.	Organizadores/as: Máximo hasta 30 horas.
2. PRESTACIONES DE SERVICIO	Desarrollo comunitario	Organizadores/as Máximo 10 horas.	Organizadores/as Máximo 30 horas.
	Programas de capacitación a la comunidad presencial u online,	Organizadores/as Máximo 10 horas.	Organizadores/as Máximo 30 horas.
	Fortalecimiento organizativo	Organizadores/as Máximo 10 horas.	Organizadores/as Máximo 30 horas.
	Campañas de concientización presencial u online	Organizadores/as: Máximo 10 horas	Organizadores/as: Máximo 30 horas
	Estudios – diagnósticos – sistematización	Responsables y participantes Máximo 10 horas.	Responsables y participantes Máximo: 30 horas
	Encuestas y censos en la forma presencial o virtual	Responsables y participantes Máximo 10 horas.	Responsables y participantes Máximo: 30 horas
	Consultorías, asesorías y servicios profesionales en forma presencial u online	Responsables Máximo 5 horas.	Responsables Máximo 15 horas.
	Elaboración y evaluación de Proyectos presencial u online	Responsables Máximo 7 horas.	Responsables Máximo 21 horas.
	Pasantías y voluntariados	Responsables Máximo 5 horas.	Responsables Máximo 15 horas.
3. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (* Deberá desarrollarse involucrando a una comunidad externa a la UNA conforme al artículo 200° del Estatuto de la UNA)	Teatro, danza Festivales, conciertos presencial u online	Organizadores/as Máximo 7 horas	Organizadores/as. Máximo 21 horas.
	Actividades deportivas, sensibilización presencial u online	Organizadores/as Máximo 7 horas.	Organizadores/as Máximo 21 horas.
4. PUBLICACIONES	Artículos académicos publicados en distintos medios: periódico, revistas, libros.	Autores/as máximo 10 horas por cada artículo.	Autores/as máximo 30 horas por cada artículo.
	Artículos académicos publicados en Facebook, páginas Web, blogs	Autores/as máximo 7 horas por cada artículo.	Autores/as máximo 21 horas por cada artículo.
	Transmisiones electrónicas: Radio, TV, redes sociales	Autores/as máximo 5 horas por cada artículo.	Autores/as máximo 15 horas por cada artículo.
5. PROMOCIÓN DE CARRERAS	Actividades de promoción de las carreras	Responsables Máximo 5 horas.	Responsables Máximo 15 horas.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

././.(6)

- Art. 3°.- ESTABLECER** que el/la estudiante de las carreras de Trabajo Social y Sociología, que se encuentre en proceso de elaboración del trabajo final de grado, independiente a su año de ingreso, de manera excepcional por la situación de emergencia sanitaria, deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 70 % de la carga horaria requerida en la malla curricular correspondiente para el egreso. Esta disposición será aplicable únicamente para el presente año académico 2020.
- Art. 4°.- DISPONER**, que los Proyectos de extensión universitaria -DURANTE LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID- 19 se desarrollarán por plataformas virtuales, tutorías a distancia, coordinaciones online con organizaciones, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Las actividades en territorios, instituciones, organizaciones y/o comunidades se realizarán una vez que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social lo habilite. Una vez habilitado el trabajo de campo, se observarán estrictamente el protocolo previsto en la Dirección Extensión Universitaria y conforme a lo dispuesto por las autoridades sanitarias.
- Art. 5°.- ESTABLECER** que la Comisión de estudios de Proyectos de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción, estará integrada por cinco miembros: un titular de la Dirección de Extensión Universitaria y un suplente que esta designe, un titular de la Dirección de Trabajo Social y un suplente que esta designe, un titular de la Dirección de la Carrera de Sociología y un suplente que esta designe, un titular Representante estudiantil por cada carrera y tres suplentes que estos designen por cada carrera. Las reuniones se realizarán presencial y/o virtualmente una vez al mes si hubiera Proyectos presentados en el periodo. El Quórum estará establecido con la mitad más uno de sus miembros.
- Art. 6°.- ESTABLECER**, que los Proyectos de extensión universitaria deberán ser presentados en forma física a la Secretaría de Extensión Universitaria u online por correo a secretariadeextension@facso.una.py, con copia a la Dirección de extensión Universitaria (DEU) direcciondeextension@facso.una.py, con por lo menos 10 días hábiles antes de su ejecución, en el formulario conforme al Anexo I de la presente Resolución. A la presentación online se le dará mesa de entradas vía correo electrónico de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 hs.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

..//..(7)

- Art. 7°.** - **ESTABLECER**, que la Dirección de Extensión Universitaria (DEU) remitirá vía correo electrónico a la Comisión de Estudios de Proyectos de Extensión Universitaria, adjuntando los Proyectos presentados. La Comisión tendrá un máximo de 15 (quince) días hábiles para su estudio, emitiendo un dictamen (dictamen de aprobación; dictamen de aprobación con recomendación; o dictamen de rechazo). En el caso de que la resolución de la Comisión sea con recomendaciones o rechazo deberá constar en el acta la argumentación correspondiente. En el caso de que al Proyecto estudiado se le emita un dictamen de recomendación, el/la tutor/a o equipo responsable, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanarlo.
- Art. 8°.** - **ESTABLECER** como anexos de la presente resolución: el Anexo I - Formulario de presentación de Proyectos de Extensión Universitaria; el Anexo II - Formulario de evaluación de Proyectos de Extensión Universitaria; Anexo III - Formulario de evaluación de participantes; el Anexo IV - Formulario de valoración para acreditación de horas de extensión; Anexo V - Formulario de evaluación para acreditación de horas de extensión a tutores/as; y el Anexo VI - Formulario de presentación de informes de Extensión Universitaria.
- Art. 9°.** - **ESTABLECER** que, una vez culminado los Proyectos de Extensión Universitaria, los y las docentes tutores/as y participantes, presentarán informes en el formulario online o físico habilitado para el efecto, en un plazo no mayor de los 30 días hábiles luego del cierre del Proyecto. El plazo para la entrega correrá a partir de la evaluación final que realizan los/as integrantes del Proyecto. Los informes deberán estar acompañados de las fuentes digitales de verificación. En el caso de que el estudiante no entregare el informe, al momento del monitoreo del Proyecto, se evaluará su participación de acuerdo con el informe y las fuentes de verificación entregadas por la tutoría a la Dirección de Extensión Universitaria. El/la tutor/a que no entregare su informe y producto comprometido (si los hubiere), no podrá presentar nuevos Proyectos de extensión y no accederá a la acreditación de las horas de extensión hasta tanto dé cumplimiento a la obligación. Los informes son insumos para la sistematización y difusión de los resultados de los Proyectos y rescate de los aprendizajes logrados.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

..(8)

- Art. 10°.- ESTABLECER** que los Proyectos de extensión universitaria aprobados en el periodo anterior, podrán ser adecuados al nuevo contexto, previa consulta con el equipo responsable. En caso de que se considere que no es factible, se le solicitará comunicar por escrito a la Secretaría de extensión, si la misma se pospone o cancela su implementación. Se prevé la recepción de informes de Proyectos implementados en el periodo 2019 que, a la fecha, aún no hayan sido cerrados, a fin de que el/la tutor/a evalúe para la acreditación de las horas de extensión correspondiente.
- Art. 11°.- ESTABLECER** que, para la evaluación y asignación de horas de extensión de participantes, la tutoría, entregará los puntajes conforme al Anexo III de la presente Resolución en forma física o digital. La asignación de las horas de extensión está a cargo de las coordinaciones de extensión de las carreras correspondientes, según la escala de valoración asignada y prevista en el anexo IV.
- Art. 12°.- DISPONER** que los estudiantes podrán requerir información sobre sus horas de extensión acumuladas en forma física en la Secretaría de Extensión Universitaria o por correo electrónico secretariadeextension@facso.una.py, información que será respondida en el plazo máximo de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, los días lunes a viernes de 15:00 a 21:00 hs.
- Art. 13°.- ESTABLECER** que durante la situación de emergencia sanitaria para evitar la propagación del Covid-19, todas las gestiones con la Dirección de Extensión Universitaria serán realizados vía online a través del correo electrónico secretariadeextension@facso.una.py con copia a la direcciondeextension@facso.una.py.
- Art. 14°.- DISPONER** la obligatoriedad de difundir los Proyectos de extensión, expresando el nombre del proyecto, el o los cupos si los hubiere, docente (s) tutor (es), horas de extensión y objetivos del proyecto, mediante todas las herramientas digitales con las que cuenta la FACSO, correo electrónico, plataformas, redes sociales, página web u otros.
- Art. 15°.- ESTABLECER** que la acreditación de horas deberá ser realizada con las validaciones documentales pertinentes y el proceso deberá quedar registrado en la institución.

ANEXO I

Formulario de presentación de Proyectos de extensión universitaria.

Los Proyectos de extensión deben incluir actividades orientadas a promover un proceso pedagógico transformador y de compromiso social para contribuir al desarrollo sostenible y sustentable de la sociedad paraguaya inclusiva, compartiendo conocimientos científicos,



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

../.(9)

empíricos, tecnológicos y culturales. Para unificar los criterios de elaboración de Proyectos de extensión universitaria, se indican los aspectos básicos que deben ser considerados.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

- a. Nombre del Proyecto.
- b. Institución: organización, grupo de personas involucradas en la organización.
- c. Facultades: Instituciones, organizaciones o personas involucradas en la realización del Proyecto.
- d. Docente responsable.
- e. Estudiantes participantes.

II. **FUNDAMENTACIÓN:** Incluye las razones por las cuales se va a realizar el proyecto, relacionar con una o varias asignaturas, cuyos contenidos sean sustentos teóricos de la actividad, como integración de los fines de la UNA, docencia, investigación y extensión universitaria.

III. **OBJETIVOS:** el fin al que se desea llegar. Se debe incluir objetivos generales y específicos. ¿Requiere responder a las preguntas, Para que se hace?, que se espera obtener? Debe ser enunciativo y el verbo en infinitivo. Puede ser uno o más objetivos específicos, dependiendo del tipo de actividad de extensión.

IV. **RESULTADOS ESPERADOS:** Deben ser comprobables – tener secuencia lógica temporal – que su realización sea esencial para el logro del objetivo – realizable con los recursos disponibles- redacción como productos terminados (capacitados, fortalecidos, concienciados, entrenado, servicios proporcionados, atención médica prestada, etc.)

V. **ALCANCE DEL PROYECTO:** local, departamental o Nacional.

VI. **FORMA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS:** Determinar los indicadores que permitirá medir el alcance de los objetivos y puntualizar si se ha logrado o no y en qué medida se ha logrado los resultados.

VII. **ACTIVIDADES:** Se refiere a la descripción de las actividades que contempla el Proyecto.

VIII. **INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO:** Referirse a los involucrados en el Proyecto, identificar con precisión el destinatario, delimitar al "grupo meta".

- a. Localidad.
- b. Barrio.
- c. Escuela.
- d. Clubes.
- e. Otros.
- f. Cantidad de personas involucradas (niños, jóvenes, adultos, mujeres, hombres, etc.)

IX. **RECURSOS HUMANOS.** Incluye cantidad de estudiantes, docentes, recursos técnicos y funcionarios de la UNA, así como las personas o grupos de personas de otras



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

././.(10)

- X. instituciones y organizaciones involucradas. Ajustar los datos conforme aspectos básicos, determinando por cada estrato la cantidad de personas involucradas.
- XI. **MATERIALES E INSUMOS:** Se refiere a recursos didácticos, equipos e instrumentos a ser utilizados.
- XII. **COSTO Y FINANCIAMIENTO.** El detalle de los recursos necesarios y su costo debe estar detallado en la hoja Anexa – debe estar correlacionada a las actividades realizadas. Determinar el origen de la fuente de financiamiento de los recursos financieros que dará respaldo a la actividad. Aquí incluye movilidad, estadía, recursos didácticos, honorarios, difusión de la actividad, etc. F10 (recursos del Estado), FF 30 (recursos institucionales), otras contribuciones (medios de transporte y otros).
- XIII. **CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.** (Diagrama de Gantt) adjuntar como Anexo – determina cuándo ocurrirá cada actividad y el tiempo de ejecución de estas. Incluye el cronograma para la ejecución del Proyecto y los tiempos previstos.
- XIV. **EVALUACIÓN Y CRÉDITOS ACADÉMICOS:** Incluirá los indicadores de evaluación y los créditos académicos o reconocimientos a ser otorgados a docentes, estudiantes y participantes involucrados. **Observación:** El proyecto debe incluir adicionalmente, nombre completo y firma del profesor/a, tutor/a, así como su mail y teléfono de contacto, nombre y firma de uno o dos estudiantes responsables del seguimiento del Proyecto, así como su mail y teléfono de contacto. En caso de presentar un equipo, el listado con nombres completos, cédulas de identidad, curso/semestre y carrera a la que pertenece.





Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
 Resolución N° 0577-00-2020

..//..(11)

ANEXO II.

Formulario de evaluación de Proyectos de Extensión Universitaria

Mesa de Entrada: _____ Fecha de recepción: _____ Hora: _____

Título del Proyecto: _____

Docente tutor/a: _____

Integrantes del equipo: _____

Línea de acción	Actividad	
Cursos Extracurriculares		
Prestaciones de servicios		
Actividades culturales y deportivas		
Publicaciones		
Promoción de carreras		
Indicadores	SI	NO
Presenta en el formulario completo		
Establece la pertinencia del Proyecto		
Formula objetivos conforme a la problemática identificada		
Tiene sustento teórico y conceptual		
Establece la vinculación social y expone contribución social del proyecto (comunidad y/o movimientos sociales)		
Dictamen		
Aprobación	SI	NO
Aprobación con recomendaciones	SI	NO
Rechazo	SI	NO
Componentes y horas de extensión a ser acreditadas:	Anual	Semestral
Argumentaciones y/o recomendaciones:		
Nombre y Apellido	Cargo	Firma



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

../(12)

ANEXO III Formulario de evaluación de participantes

Fecha de recepción: _____ Medio de recepción: _____

Título del Proyecto: _____

Docente tutor/a: _____

Integrantes del Equipo: _____

Línea de acción	Actividad
Cursos Extracurriculares	
Prestaciones de servicios	
Actividades culturales y deportivas	
Publicaciones	
Promoción de carreras	

Indicadores	Puntaje Establecido	Puntaje Logrado
Elabora informe	1-1	
Entrega informes y fuentes de verificación	1-2	
Recupera los aprendizajes logrados	1-2	
Identifica los elementos facilitadores y/o obstaculizadores	1-2	
Explica la contribución del Proyecto a la realidad social	1-3	
Señala la vinculación social (comunidades y/o movimientos sociales)	1-4	
Participa en las actividades asignadas online y/o de campo y/o lugares señaladas en el proyecto	1-4	
Asiste a las reuniones de planificación presencial o virtual	1-1	
Asiste a las reuniones de evaluación presencial o virtual	1-2	
Cumple con las tareas asignadas	1-2	
Total General	10-23	

Firma del/la tutor/a: _____



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

..//..(13)

ANEXO IV

Formulario de valoración para acreditación de horas de extensión

Para el cálculo de las horas a ser acreditadas la Coordinación de Extensión de la Carrera correspondiente, considera:

1. El/los componentes que tiene el proyecto y sus créditos
2. El crédito de el/los componentes en el que el/a estudiante participó
3. El puntaje que el/la docente tutor/a le otorgó, según el Anexo III.

N°	CARRERA	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	Anual/Semestral	Componentes en los que participó	Total horas de por componente	Puntaje logrado	Horas acreditadas

Y se sigue el siguiente cálculo:

Acreditación de horas de extensión= $\frac{\text{puntaje logrado} \times \text{total de créditos de los componentes en los que participó}}{\text{Puntaje total establecido}}$



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)
Resolución N° 0577-00-2020

..//..(14)

ANEXO V

Formulario de evaluación para acreditación de horas de extensión a tutores/as

Fecha de recepción: _____ Medio de recepción: _____

Título del Proyecto: _____

Docente tutor/a: _____

Integrantes del Equipo: _____

Línea de acción	Actividad
Cursos Extracurriculares	
Prestaciones de servicios	
Actividades culturales y deportivas	
Publicaciones	
Promoción de carreras	

N°	Indicadores	Valoración	
		SI	NO
1	Coordina la implementación del proyecto		
2	Planifica con el equipo la ejecución del proyecto		
3	Participa con el equipo en la ejecución del proyecto		
4	Evalúa con el equipo la ejecución del proyecto		
5	Presenta informe final en tiempo y forma		
6	Presenta fuentes de verificación (planilla de asistencia, fotos, productos comprometidos) en tiempo y forma		
7	Presenta planilla de evaluación de la participación de estudiantes en el proyecto, en tiempo y forma		

Para la acreditación de horas de extensión al/a tutor/a se calcula:

$$\text{Acreditación de horas de extensión} = \frac{\text{Porcentaje logrado} \times \text{crédito otorgado al proyecto}}{100\%}$$

Escala de acreditación de horas

Total, de indicadores logrados = 100%

6 indicadores logrados = 90%

5 indicadores logrados = 80%

4 indicadores logrados = 70%

1-3 indicadores logrados = 60%

Firma del/la Coordinación de Extensión: _____



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 24 (A.S. N° 24/18/11/2020)

Resolución N° 0577-00-2020

../(15)

ANEXO VI

Formulario de presentación de informes de extensión universitaria

Título del Proyecto: _____

Nombre de tutor/a: _____

Carrera: _____

Cátedras involucradas: _____

Breve introducción

Se realiza la presentación de la actividad, las razones que motivaron a realizarlas y los fundamentos basados en la "justificación" del proyecto, especificando la población involucrada. Se mencionan los objetivos logrados, ordenándolos en relación a su importancia, además se expone el propósito o fin, para relacionarlo en términos de resultados logrados. Se detalla lo que se pretendió con el trabajo, con una redacción sencilla, concreta y sintética.

Metodología utilizada para el desarrollo del Proyecto

En este apartado, se describe la metodología utilizada en la ejecución de la actividad (que tareas realizaron para cumplir los objetivos), para que se puedan entender e interpretar los resultados. Es importante incluir informaciones de la localidad, infraestructura y fecha de realización de las actividades, como así también sobre los recursos humanos involucrados y en especial, la población involucrada.

Resultados logrados

Los resultados de los trabajos de Extensión deben ser presentados de manera detallada, en secuencia lógica y que responda a los objetivos formulados en el proyecto, especificando la cantidad en números de la población involucrada y el costo, aun cuando sea por autogestión. Se incluyen en anexo cuestionarios, evaluaciones, gráficos, tablas, bibliografías y archivos fotográficos de la actividad.

Conclusiones generales

Aquí se mencionan los aspectos más relevantes sobre la situación encontrada antes y durante la intervención, que guarden relación con los objetivos y resultados.

Al tutor/a se le solicita incluir breve síntesis evaluativa de la actividad y los principales aprendizajes obtenidos en el Proyecto.

Al los y las estudiantes se les solicita realizar una breve síntesis de los principales obstáculos y aprendizajes obtenidos en el Proyecto.

9. Fuentes de verificación:

Se solicita adjuntar al informe la planilla de asistencia de estudiantes participantes, (tal como figura en su documento de identidad), N° de C.I, curso, carrera y Horas Trabajadas. Igualmente se debe incluir fotografías, recortes de prensa, flyers de difusión, etc. En lo posible incluir la firma y sello de la persona responsable de la institución y/o comunidad en la que se realiza el Proyecto.

Firma de Estudiante/s Responsable/s

Firma Tutor/a

Fecha:

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA

